

2005, con asistencia de todos sus miembros, acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.1 Fijar como plazo para el total desembolso de los dividendos pasivos pendientes de abono y procedentes de la ampliación de capital acordada por la Junta de 24 de enero de 2004, el de un año, a contar desde el día primero de enero de 2006, y finalizando por tanto el mismo el 31 de diciembre de 2006, haciendo constar que dicho plazo se ajusta a lo acordado por la Junta antes citada.

1.2 El desembolso se verificará en metálico, mediante ingreso en la cuenta corriente 0004 3240 61 0600124179 abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de Andalucía. A este respecto, la elevación a públicas e inscripción de las aportaciones realizadas en la forma y plazo acordados, y consiguiente liberación de las acciones a que las mismas se refieran, se podrá verificar igualmente en forma sucesiva, en la forma prevista en el art.º 135 del Reglamento del Registro Mercantil y demás normas legales aplicables.

1.3 Comunicar personalmente a los suscriptores de las acciones afectadas por este acuerdo la obligación y condiciones del desembolso en los términos ahora acordados, mediante entrega personal, correo certificado o burofax, sin perjuicio de la publicidad que legal o estatutariamente deba darse a dicho acuerdo.

1.4 Facultar indistinta y solidariamente a los Sres. Presidente y Secretario del Consejo, para que, una vez completado el desembolso de dividendos pasivos de cualesquiera acciones, otorguen, en una sola vez o sucesivamente, las escrituras públicas correspondientes e inscriban el resultado del mismo en el Registro Mercantil, con facultades expresas de subsanación de dichas escrituras de acuerdo con la calificación que en su caso emita el Sr. Registrador Mercantil.

Málaga, 10 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Fernando Martínez Blanco.—1.972.

DESARROLLO DE ESTAMPACIÓN, S. L.

Reducción capital social

La Junta General Universal de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de veintinueve mil setecientos sesenta euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios.

Gijón, 10 de enero de 2006.—La Administradora, Luisa María Piñera Mata.—2.046.

DIYORAL, S. L. (Sociedad escindida)

GIL GO, S. A. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Diyoral, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Diyoral, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería, siendo beneficiaria de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha, 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos estableci-

dos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Diyoral, Sociedad Limitada (escindida), y de Gil Go, Sociedad Anónima, (beneficiaria de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.319.

2.ª 24-1-2006

EASUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

EASUR AGRÍCOLA SIGLO XXI, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Easur, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Easur Agrícola Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Easur, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Easur, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cuevas del Almanzora (Almería), 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Easur, Sociedad Limitada». Alfonso García Zapata y Alfonso García Gabarrón.—2.312.

2.ª 24-1-2006

EUDOPRIX, S. L. (Sociedad escindida)

GIL GO, S. A.

DIYORAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Gil Go, Sociedad Anónima, Diyoral, Sociedad Limitada, y Eudoprix, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Eudoprix, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería y venta menor de pinturas, siendo beneficiarias de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima y Diyoral, Sociedad Limitada, respectivamente, quien adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de las partes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Eudoprix, Sociedad Limitada (escindida), y de Diyoral, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima (beneficiarias de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.320.

2.ª 24-1-2006

EUROPEAN UNIVERSITY FOR MANAGEMENT STUDIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El que suscribe, Carl Craen, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «European University for Management Studies, Sociedad Anónima» y Consejero Delegado de la misma, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en la ciudad de Barcelona el día 27 de febrero de 2006, a las trece horas (13:00 horas), en el domicilio social, calle Ganduxer, número 70.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de agosto de 2004, y finalizado el 31 de julio de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de julio de 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Modificación del artículo 17.º de los estatutos sociales.

Quinto.—Remodelación del Órgano de Administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión. Asimismo le recuerdan el derecho que le asiste, por sí mismo, o en unión de un experto contable, a examinar en el domicilio social los documentos que sirven de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 144), c) de la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Barcelona, 16 de enero de 2006.—Consejero Delegado, Carl Craen.—2.575.

EUROPE CADENA HOTELES, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en barrio marítimo Comarruga, avenida Palfuriana, s/n, El Vendrell, 43000 Tarragona, el día 7 de marzo de 2006, a las veinte y treinta horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y a la misma hora, el día 8 de marzo de 2006, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Propuesta, si procede, de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Aumento de capital de la sociedad por importe de doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros (299.899 €), mediante aportaciones dinerarias, con creación de cuatro mil novecientos noventa acciones (4.990), al portador, de sesenta euros y diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, y consecuentemente modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese por fallecimiento de don Javier Cabrera Concepción en el cargo de Administrador solidario.